## 127

# EPISTOLA APOSTOLICA "OFFICIORUM OMNIUM SANCTISSIMORUM"(*)

(1º-VIII-1922)

## SOBRE LOS SEMINARIOS Y LOS ESTUDIOS DE LOS CLERIGOS

## PIO PP. XI

*Dilecto Hijo Nuestro: Salud y bendición apostólica*

**1. Importancia singular del ministerio sacerdotal y de la preocupación**
449 **por él.** De todos los ministerios sacratísimos, de cuantos abarca la amplitud de Nuestro cargo apostólico, no hay, ciertamente, ninguno que sea más sublime ni más amplio que el de cuidar y conseguir que en la Iglesia exista un número bastante grande de hombres para desempeñar los cargos divinos de los buenos ministros. Es de tal índole este oficio que reúne en sí la dignidad, eficiencia y la vida misma de la Iglesia y tanto compromete la salvación del género humano como podrían hacerlo los más transcendentales cargos; pues, los inmensos beneficios que JESUCRISTO Redentor mereció al mundo no se comunican a los hombres sino por *los ministros de Cristo y los dispensadores de los misterios de Dios*(1).

Porque tendiendo Nuestra mirada desde esta Cátedra del BEATO PEDRO, en que sin mérito alguno de Nuestra parte fuimos colocados por Dios, sobre el orbe católico que está confiado a Nuestras más íntimas preocupaciones
450 se podrá juzgar, por un lado, cuáles y cuán grandes sean las necesidades de las almas y, por el otro, cómo no basta el clero de las más diferentes clases, sobre todo por su escasez, para aliviarlas, y cómo las dificultades de suplir debidamente su falta, siendo ya antes gravísima, se ha agravado aún por los daños y pérdidas de la reciente guerra mundial. Si todos los que se desvelan por la gloria de Dios y la salvación del prójimo se han de apenar por esta penuria y si mucho más que otros sufren los Pastores Sagrados, se comprenderá fácilmente que Nos, que sobrellevamos la preocupación por todas las iglesias, nos inquietemos y, por ese motivo, nos desvelemos mucho más que los demás.

**2. El Papa estudia el problema con el Consejo Urbano de Educación.** Por esto, en el comienzo del Pontificado Máximo nada Nos pareció tan importante como practicar un estudio especial del problema de tanta transcendencia: sobre todo llamando en Nuestra ayuda y aprovechando la labor de aquel Consejo Urbano cuya misión es dirigir la educación y la enseñanza de toda la juventud eclesiástica; pues, sabíamos que Nuestros antecesores, empleando a ese Consejo como instrumento ya habían dado muy oportunas disposiciones las que Nos decididamente aprobamos todas y que confirmamos con el peso de Nuestra autoridad. Mas hay algunas de ellas en que en forma decidida deseamos insistir con urgencia como que son muy conducentes al santo fin que Nos propusimos. Por eso, os enviamos esta carta, amado hijo Nuestro, Prefecto de ese Sacro Consejo, por cuanto participáis, ante todo, de esa intensa solicitud Nuestra, haciéndoos intérprete Nuestro para señalar aquellas cosas que la pueden aliviar.

(*) A. A. S. 14 (1922) 449-458. Trad. para la 2ª ed. Esta Epístola Apostólica dirigida al Cardenal Cayetano Bisleti Prefecto del Sacro Consejo de Seminarios y Estudios universitarios no figuraba en la primera edición. (P. H.)

(1) I Cor. 4, 1; II Cor. 6, 4.

3. **La oración por las vocaciones y la vigilancia sobre su nacimiento.** Primero, no cabe duda, por cuanto, como ya dijimos, los intereses del orden sagrado y de la Iglesia están íntimamente ligados de que Dios destina en todo tiempo, suficientes vocaciones al sacerdocio; de otro modo, Dios faltaría alguna vez a su Iglesia en una cosa necesaria, lo cual sería impío afirmar.

Sin embargo, en este asunto como en los demás que atañen a la salvación de las almas, rige la ley de la divina Providencia de que las comunes preces ocupen un amplísimo lugar para obtener lo que necesitamos. Todos conocen y sa-
451 ben aquella sentencia del Señor: *La mies es mucha y los operarios son pocos. Rogad, pues, al dueño de la mies que envíe obreros a su mies*(2).

Como los mejores, siguiendo el ejemplo de la Iglesia, suelen cumplir con esa obligación, para que se incremente ya el número de candidatos al sacerdocio anhelamos y queremos que se observe ante todo lo que el Código de Derecho Canónico prescribe de este modo: *Los sacerdotes, especialmente los párrocos, deben poner particular empeño en apartar a los niños, que den señales de tener vocación eclesiástica, de los contagios del siglo, informándolos en la piedad, imbuyéndolos en los primeros estudios literarios, y cultivando en ellos el germen de la vocación divina*(3).

4. **Ingreso al Seminario. Ayuda económica.** Los mismos sacerdotes, al juzgar llegado el tiempo oportuno, tratarán de entregar a sus alumnos a algún Seminario para su educación a fin de que se perfeccione en éstos lo que ellos comenzaron. Si la escasez de medios materiales de los jóvenes fuese el impedimento, ni pudiesen los sacerdotes mismos sufragar los gastos, estimulen a los cristianos buenos para que ayuden, exponiéndoles tanto la santidad de la obra como su increíble utilidad. Aquí no podemos menos de rogar a todos los que aman a la Iglesia que favorezcan de todo corazón y promuevan aquella *"Obra de vocaciones eclesiásticas"* que, para bien, fue instituida a fin de socorrer asiduamente en su hogar, cerca del párroco y entre los muros de los Seminarios, a los niños que dan buena esperanza.

5. **La ley sacratísima de los Seminarios: reservarlos sólo a los Seminaristas.** Nos preocupa muchísimo, y con todos los medios debe lograrse lo que Nuestros antecesores, LEÓN XIII y Pío X ordenaron a menudo, es decir, que los Seminarios eclesiásticos no se dediquen sino a aquellos fines para los cuales fueron creados; conviene a saber, para educar en forma conveniente a los ministros sagrados. Por lo tanto no debe haber en los Seminarios lugar para niños o jóvenes que no demuestran ninguna inclinación al sacerdocio, —pues, sorprende cuánto perjudican sus costumbres a los clérigos— sino que deben también sus ejercicios de piedad, su programa de estudio y el mismo género de disciplina, estar del 452
todo dirigidos a la preparación adecuada de los corazones de los alumnos al desempeño de su divina misión. Esta ha de ser, sin excepción alguna, *la ley santísima* de todos los Seminarios. Si hasta ahora se le hubiera prestado más religiosa obediencia no habría tanta escasez de sacerdotes casi por doquiera; pues, éste es el peligro: que los Seminarios que no se gobiernan conforme a su propia índole, reteniendo, sin embargo su nombre de Seminario, podrán ser de gran utilidad para la sociedad, mas al orden sagrado apenas aprovechan, si el resultado no es del todo negativo.

6. **Puntos de máxima importancia solamente.** No es Nuestro ánimo explicar en esta oportunidad cómo deben constituirse los Seminarios a fin de que resulten idóneos para la educación de los futuros sacerdotes para que tanto en la piedad como en la ciencia estén bien formados. Son sólo algunos puntos, de máxima transcendencia y peso que queremos, amado hijo Nuestro, que atiendan con celo todos los Obispos.

(2) Mat. 9, 37-38.

(3) Cód. Der. Can., Canon 1353.

7. **La lengua latina, su estudio, su necesidad y ventajas.** *Primero* se trata de fomentar con toda solicitud e impulsar el estudio de la lengua latina en los institutos eclesiásticos. No tanto por el interés humanístico y literario sino más bien religioso deben dominar teórica y prácticamente este idioma. Pues, la Iglesia, como que estrecha contra sí con un solo abrazo a todas las naciones, como que vivirá hasta la consumación de los siglos y tiene cerrado el paso a su gobierno a los iletrados, requiere una lengua que por su naturaleza sea universal, inmutable y no corriente. Dado que el latín es de esta índole, dispuso Dios que lo emplease, de un modo prodigioso, la Iglesia docente y él sirviese de sublime vínculo de unidad a todos los cristianos más ilustrados de todos los pueblos, proporcionando no sólo a los que están separados en el espacio y a los que están en un solo lugar congregados, el medio fácil de comunicarse mutuamente sus pensamientos y propósitos, sino también, lo que es más, para que los hijos de la Iglesia se conozcan mejor y estén más estrechamente unidos con la Cabeza de la Iglesia. Por ambas causas, para omitir otras razones, cae de su peso que el clero, más que nadie, debe estudiar intensamente el latín; ni siquiera ensalzamos aquí el hecho que esta lengua se recomienda por su índole que es escueta,
453 rica, abundante, llena de majestad y, lo que causa admiración, como henchida de dignidad apropiada para servir a las glorias del Pontificado Romano, el cual heredó la misma sede del Imperio. Si ya en cualquier seglar, imbuido, sí, de la literatura clásica el desconocimiento de la lengua latina que realmente podemos llamar *católica,* puede considerarse como signo de desamor a la Iglesia ¡cuánto más deben conocer suficientemente y dominar la lengua latina absolutamente todos los clérigos!

A ellos incumbe, pues, con tanta mayor constancia defender la latinidad cuanto mejor sepan con cuánta mayor pasión la impugnen aquellos adversarios de la sabiduría católica que en el siglo 16 destruyeron la unidad de la doctrina dogmática de Europa. Por lo tanto, Nos queremos, como está previsto en el Derecho Canónico[4] que en los Colegios humanísticos donde se desenvuelve la esperanza del orden sagrado, los alumnos se instruyan en forma prolija en la lengua latina para que no suceda que, cuando lleguen a las disciplinas mayores que deben enseñarse y aprenderse en latín, por la ignorancia del idioma no puedan lograr la plena comprensión de la doctrina ni tampoco ejercitarse en aquellas disputaciones escolásticas que aguzan tan egregiamente el ingenio de los jóvenes para defender la verdad. Tampoco sucederá entonces lo que Nos apena las no pocas veces que acaece, es decir que Nuestros clérigos y sacerdotes que, como no se han aplicado suficientemente al estudio de la literatura latina, hacen caso omiso de los copiosos volúmenes de los Padres y Doctores de la Iglesia en que luminosamente se proponen los dogmas y victoriosamente se defienden, para recurrir, en cambio, en busca del acervo de doctrina apropiada para ellos, a los autores modernos en que casi siempre suele echarse de menos no sólo el elegante modo de decir y la exacta razón de discurrir sino también la fiel interpretación de los dogmas. Sobre esto escribió PABLO una exhortación a TIMOTEO: *"Retén la forma de los sanos discursos que de mí oíste*[5] *...Guarda el depósito a ti confiado, evitando las vanidades impías y las contradicciones de la falsa ciencia, que algunos profesan extraviándose de la fe"*[6]. Si estas palabras tenían valor en alguna época, es ciertamente en la nuestra en la cual 454
demasiadas personas se acostumbraron a hacer circular los más variados engaños de sus errores, disfrazándolos con el nombre y el color de ciencia. Mas ¿quién será capaz de descubrirlos e impugnarlos sino el que posea el sentido exacto de los dogmas de fe y conozca el significado de las palabras en que solemnemente se expresaron, y de consiguiente, el que sepa la lengua que la Iglesia emplea?

(4) Código Der. Can. Canon 1364.
(5) II Tim. 1, 13.
(6) I Tim. 6, 20-21.

**8. El estudio de la Filosofía escolástica.** El *segundo* punto sobre el cual exigimos especial vigilancia a los Obispos se refiere a los estudios superiores del joven clero. Si de veras se desea preparar sacerdotes que estén a la altura de su misión, han de observarse santa e inviolablemente todas las prescripciones que sobre el asunto se contienen en el derecho canónico[7]. Concluidas, pues, las Humanidades, nuestros alumnos se dedicarán por lo menos durante dos años al estudio de la filosofía como adecuada preparación a la sagrada teología. Nos referimos a la filosofía *escolástica* que los Santos Padres y Doctores de la Escuela con gran diligencia perfeccionaron mediante una labor continua, y que SANTO TOMÁS DE AQUINO con su genio y esfuerzo llevó a máxima perfección a punto de que Nuestro predecesor LEÓN XIII no dudó en llamarla *"baluarte de la fe y sólida fortaleza de la religión"*[8]. Por cierto, gran mérito del mismo LEÓN XIII es el haber restaurado la filosofía cristiana mediante el fomento del amor y culto del DOCTOR ANGÉLICO, de tal manera que, a Nuestro juicio, esta restauración sobrepuja tanto a todas las demás cosas que realizó en bien de la Iglesia y de la sociedad civil en su largo Pontificado, que ella sola bastaría para inmortalizar el nombre de tan ilustre Pontífice. Por tanto, los profesores de filosofía cuiden, ante todo, de seguir en la enseñanza de esta disciplina no solamente el método, sino también la doctrina y los principios de SANTO TOMÁS, tarea que han de cumplir tanto más empeñosamente cuanto que saben que ningún Doctor de la Iglesia
455 es tan temible a los *modernistas* y demás enemigos de la fe católica como el Aquinatense.

**9. La dedicación a la Teología basada en la Filosofía escolástica.** Lo que hemos dicho de la filosofía ha de aplicarse igualmente a la sagrada Teología. Pues, valiéndonos de palabras de SIXTO V: *"El conocimiento y uso de esta ciencia tan rica en frutos de salvación, que procede de las fuentes abundantísimas de las Sgdas. Escrituras, de los Sumos Pontífices, de los SS. Padres y Concilios fue siempre de máxima utilidad para la Iglesia, sea en la verdadera y sana inteligencia e interpretación de las Escrituras mismas, sea en la lectura y explicación más segura y provechosa de los Padres, sea en el descubrimiento y refutación de los diversos errores y herejías. En nuestros tiempos empero en que llegaron aquellos días llenos de peligro que describió el Apóstol, y hombres blasfemos, orgullosos y engañadores van de mal en peor engañándose y engañando a otros, es por cierto muy necesaria para confirmar los dogmas de la fe católica y refutar las herejías"*[9]. Pues lo que da a este género de disciplinas el carácter de verdadera ciencia y hace que —en frase de Nuestro amadísimo predecesor[10]— en ella se encuentra *"la explicación más completa, en cuanto es posible a la humana razón, y la defensa invicta de la verdad divinamente revelada"*, es precisamente la filosofía escolástica puesta al servicio de la Sagrada Teología, con SANTO TOMÁS de guía y maestro. De ahí que *aquella armonía de doctrinas y principios, ese orden y disposición semejante a la disciplina de soldados en batalla, esas claras definiciones y distinciones, esa solidez de argumentación e ingeniosas y profundas discusiones, mediante las cuales se distingue la luz de las tinieblas, la verdad del error, y las falacias de los herejes, envueltas en mil engaños y sofismas, despojadas como quien dice de sus vestimentas, quedan patentes y al descubierto*[11].

**10. Rechazo del solo método positivo en teología.** Se sigue de lo dicho que no cumplen como corresponde con su misión de formar bien a la juventud quienes, dejando a un lado el método escolástico, creen que debe darse toda la enseñanza de la teología según el 456
*método* que llaman *positivo;* ni mucho menos cumplen con su deber los que desempeñan su magisterio limitándose

(7) C. I. C. can. 1365, 1366.
(8) León XIII, Encíclica *Aeterni Patris*, 4-VIII-1879, ASS. 12 (1879-80) 97; en esta Colección: Encícl. 33, 10, pág. 238.
(9) *Bula "Triumphantis"*, año 1588.
(10) Benedicto XV, Motu Proprio *Non multo post*. De Romana Sancti Thomæ Academia. Año 1914. AAS 7 (1915) 6.
(11) Sixto V, Bula *Triumphantis*, del año 1588.

a exponer con doctas disquisiciones el conjunto de los dogmas y herejías. Ciertamente, es necesario agregar al método escolástico el positivo, pero éste solo no basta, ya que es menester preparar a los nuestros no sólo para exponer las verdades de la fe, sino también para ilustrarlas y defenderlas. Exponer cronológicamente los dogmas y los errores opuestos a ellos es tarea de la historia eclesiástica, mas no de la Teología.

11. **Importancia de la Teología pastoral.** En *tercer* lugar, referente a los estudios de los clérigos, aquel que, conforme al desempeño consciente de su puesto, los dirija, no descuidará, ciertamente, las prescripciones que el Derecho Canónico trae sobre la Teología *pastoral*[12] y hasta tendrá en suma estima esta disciplina, dado que, en forma inmediata procura la salvación de las almas, y no sólo ordenará, por lo menos, cuán santamente han de tratarse las cosas sagradas sino, además, cómo han de administrarse a los hombres con un fruto siempre mayor, tomando para ello celosísimamente en cuenta las circunstancias actuales. Pues, muchas cosas que en la época de nuestros mayores eran inauditas, se introdujeron en el curso de los tiempos: el sacerdote de hoy debe saberlas muy bien, para encontrar en la vida de JESUCRISTO nuevos remedios a nuevos males y volcar el saludable vigor de la Religión en todas las venas de las sociedad humana.

12. **Seminarios interdiocesanos o regionales.** Sabed, además, querido hijo Nuestro, que es Nuestro íntimo anhelo se cumpla lo que estatuye, igualmente, el Código de Derecho Canónico, cuando dice: "*Si no puede establecerse el Seminario diocesano, o en el ya establecido se echa de menos la conveniente formación, sobre todo en las disciplinas filosóficas y teológicas, el Obispo enviará los alumnos a otro Seminario, a no ser que, con autoridad apostólica, se haya establecido un Seminario interdiocesano o regional*"[13].

En esta materia es de desear que los Obispos a que corresponda, tengan en gran estima las disposiciones de la Sede Apostólica y las cumplan con ánimo 457
gozoso; porque ¿cuántos Seminarios habrá que por la escasez de directores y maestros, o por la estrechez de medios, o por otra causa, no puedan, como convendría, atender en sus propios Seminarios la educación de los jóvenes clérigos, si por fortuna los tienen en condición de iniciar los estudios superiores? Para que ellos puedan, pues, cumplir esa importantísima misión suya, la Sede Apostólica ha provisto oportunamente la fundación —especialmente en Italia—, para bien de las diferentes regiones, algunos Seminarios, florecientes por la celebridad de sus rectores y profesores, a fin de que hubiese, así, sacerdotes instruidos para realizar toda obra buena y preparados para dedicarse íntegramente a la gloria de Dios y la salvación de las almas.

De Nuestra parte queremos conservar intacto e inconcuso no sólo ese género de institutos en que brilló tanto la sabiduría como la munificencia de Nuestros Predecesores PÍO X y BENEDICTO XV sino también, en cuanto esté en Nuestro poder, llevarlo con todo empeño a mayor perfección. Pero es conveniente y lógico que los Obispos todos a quienes está encomendada la región y gracias a cuyos esfuerzos fue levantado ese Seminario atiendan a prorrata sus necesidades.

Nos los rogamos no hagan de mal grado lo que no sólo pide la utilidad común sino también la suya propia; y si ahora juzgan —lo que no es sino la realidad— que se trata allí de su propia causa y que el Seminario interdiocesano o regional es como el Seminario mayor de cada una de las diócesis en que todos ellos tienen los mismos derechos y los mismos deberes no rechazarán, naturalmente jamás nada de lo que entienden pueda contribuir a su provecho.

(12) Cód. Jur. Can. 1365, § 3. "*...se darán lecciones de teología pastoral, con ejercicios prácticos, especialmente sobre la manera de enseñar el catecismo a los niños o a otros, de oír confesiones, de visitar a los enfermos y de asistir a los moribundos*".

(13) Canon 1354 § 3.

13. **Plegaria.** Imploramos a la San-
458 tísima Virgen, Madre de Aquel que es *Sacerdote eternamente*(14), confiados en que todo esto se desenvuelva, con la gracia de Dios misericordioso, para gran utilidad del orden sagrado.

14. **Bendición Apostólica.** Entre tanto, como prenda de las mercedes divinas y de Nuestra peculiar benevolencia, de todo corazón, os impartimos, querido hijo Nuestro, la Bendición Apostólica.

Dado en Roma, junto a San Pedro, a 1º de Agosto de 1922, primero de Nuestro Pontificado.

PIO PAPA XI.

(14) Salmo 109, 4; Hebr. 5, 6; 7, 17.